



Procuración General de la Nación

Resolución ING 1257/14

Buenos Aires, 13 de junio de 2014.-

VISTO:

El expediente "P" Nº 4349 -año 2014- caratulado: "Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos s/ Concurso Nº 1 para el ingreso democrático e igualitario de personal al Ministerio Público Fiscal en el agrupamiento de Servicios Auxiliares", del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 34 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* -Resolución PGN 507/14- establece que cuando por la cantidad de personas inscriptas en un determinado concurso fuera necesario limitar el número de entrevistas a realizar, la autoridad de aplicación dispondrá por resolución fundada un cupo que no podrá exceder de doscientas (200) personas.

La lista definitiva de personas inscriptas al concurso nº 1 -servicios auxiliares- obrante en las actuaciones citadas en el VISTO asciende a mil noventa aspirantes (1090). Entre ellos, seis (6) han acreditado poseer una discapacidad, y fueron incorporados al *Programa de inclusión laboral para personas con discapacidad*, a cargo de la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos.

De los informes elaborados por la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos, surge que entre los años 2012 y 2013 ingresaron en el agrupamiento servicios auxiliares, a las fiscalías incluidas en el concurso nº 1, un total de cincuenta y siete (57) personas. Se distinguen cincuenta y cinco (55) ingresos a las fiscalías ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos (2) a las ubicadas en las restantes ciudades concursadas.

Como puede observarse, la cantidad de inscriptos en condiciones de concursar supera ampliamente la tendencia de ingreso al agrupamiento de servicios auxiliares que registra este organismo. Esta circunstancia persuade de la necesidad de hacer uso del criterio establecido en el artículo 34 del reglamento citado, y reducir el número de entrevistas a realizar al cupo máximo de doscientas (200). Es que, por un lado, la sustanciación del referido concurso implica la afectación exclusiva de personal,

mobiliarios, instrumentos necesarios para las evaluaciones, junto a la disposición logística implicada. Asimismo, por la otra parte, tampoco resulta aconsejable poseer listas mucho más extensas de lo que este organismo podrá requerir, toda vez que las expectativas laborales que pueda generar la aprobación de la instancia evaluativa y la integración de listas de aspirantes no serán acordes a la cantidad de ingresantes a fiscalías.

En esa línea, con el objeto de integrar listas de aspirantes que aseguren la cobertura de vacantes mediante el sistema de ingreso democrático e igualitario, y que su conformación resulte acorde a las necesidades del organismo, se dispondrá la realización de doscientas (200) entrevistas. A tal fin se enviará a la Lotería Nacional S.E. el total de la lista de definitiva de personas inscriptas –con excepción de los postulantes que hayan ingresado al *programa de inclusión de personas con discapacidad*–, identificadas mediante un número asignado automáticamente por el sistema informático en el que los aspirantes se registraron, para que, de acuerdo a las pautas establecidas en las actuaciones citadas en el visto, dicha institución desinsacule por sorteo público los aspirantes que serán entrevistados. El sorteo en cuestión tendrá lugar el próximo martes a las 17, a las 9 hs., en la sede central de la Lotería Nacional S.E. –Santiago del Estero 126, C.A.B.A.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley n° 24.946 y lo normado por la ley n° 26.861;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- LIMITAR el número de entrevistas a realizar en el concurso n° 1, correspondiente al agrupamiento servicios auxiliares, convocado por Resolución PGN 827/14, al cupo de doscientas (200).

II.- ENVIAR a la Lotería Nacional S.E. los números de identificación correspondientes a la lista definitiva de personas inscriptas, con excepción de aquellos/as aspirantes incorporados al *Programa de inclusión de personas con discapacidad*, para que por medio de un sorteo público desinsacule quiénes serán entrevistados.

III.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN